

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 11 de mayo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a entidades locales para actuaciones de adecuación de las pistas multideporte en los centros de educación infantil y primaria y en los centros públicos integrados no universitarios, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento ED500A).

BDNS (Identif.): 627905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Galicia que reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

2. Los requisitos para ser beneficiarios deberán cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Galicia para realizar actuaciones de adecuación de las pistas multideporte en los centros públicos de educación infantil y primaria y en los centros públicos integrados no universitarios de titularidad municipal, y proceder a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento ED500A).

2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 11 de mayo de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones a entidades locales para actuaciones de adecuación de las pistas multideporte en los centros de educación infantil y primaria y en los centros públicos integrados no universitarios, y se procede a su convocatoria para el año 2022 (código de procedimiento ED500A).

Cuarto. Financiación

Las subvenciones objeto de esta orden se financiarán con un crédito total de 2.000.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 10.10.422A.760.0, código de proyecto 2022 00079, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, sin perjuicio de ulteriores variaciones producidas como consecuencia de la existencia de una mayor disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, lo que podrá dar lugar a la posibilidad de atender nuevas solicitudes que podrán implicar la subvención oportuna.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación.

Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes del vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 11 de mayo de 2022

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación y Universidad

